

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y Bandera del municipio de Cortegana (Huelva) (Expte. núm. 031/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Cortegana (Huelva) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 30 de septiembre de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo español. De azur castillo en su color mamposteado de sable y adjurado del mismo color, superado de sol de oro. En punta de cinco ondas de plata. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Bandera rectangular de la proporción de 11 x 18. Paño ocre adjurado de azul. Centrado y sobrepuesto el escudo de armas local.

Mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2004, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Cortegana (Huelva), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal y gráfica que acompaña a la solicitud del Registro.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Castro de Filabres (Almería). (Expte. núm. 055/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Castro de Filabres (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción del Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 24 de septiembre de 2004, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la adopción de su Escudo y Bandera, con la siguiente descripción:

- Escudo: De azur, una Sierra de sinople de tres cimas sumada de una empalizada romana, con su torre vigía, de oro. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Paño de proporciones 2/3, dividido en dos franjas horizontales de igual anchura, la primera verde, la segunda amarilla; brochante, una faja vibrada, de proporciones 1/7, del uno en el otro.

Asimismo, en la mencionada sesión se acordó por la citada Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera, en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Castro de Filabres (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada, y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2004.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 20 de octubre de 2004, de la Agencia Andaluza del Voluntariado, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades sin ánimo de lucro en distintas áreas de actuación del voluntariado reguladas en el artículo 1, apartados 2.1.a), b) y c) así como en el apartado 2.2 de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación expresamente conferida por la Consejera de Gobernación en el artículo 7.2 de la Orden de 3 de febrero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, y se efectúa su convocatoria para el año 2004, esta Agencia Andaluza del Voluntariado

RESUELVE

Primero. Hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de febrero de 2004 a aquellas entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que figuran en los extractos de los Anexos I y II de la presente Resolución.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución y de los Anexos estarán expuestos en los tablones de anuncios de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía y en la Consejería de Gobernación a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para interponer los recursos que procedan se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2004.- El Director, Manuel de la Plata Rodríguez.

ANEXO I

RESOLUCION PARA LA SUBVENCION A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO REFERENTE A LA APLICACION 01.11.00.01.781.00.31H.0

ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2004 PARA SUBVENCIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

ANDALUCES

ENTIDAD	C.I.F.	CUANTÍA DE LA SUBVENCION (€)
ASOC. ANDALUZA DE DERECHO DEPORTIVO	G-91092668	1.198,00
CRUZ ROJA	Q-2866001-G	19.494,73
CAVA	G-41218819	12.450,48
UNICEF	G-28382406	3.838,86
FEDERACION COLEGA	G-41967381	1.500
FED. AND. JUGADORES DE AZAR REHABILITADOS	G-14229082	1.461,60
VOLUNTARIADO MISIONERO CALASANCIO	G-91189696	1.000,40

ANEXO II

RESOLUCION PARA LA SUBVENCION A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO REFERENTE A LAS APLICACIONES 01.11.00.18.488.00.31H.9, 11.11.00.18.00.48800.31 H.0 Y 01.11.00.01.00.48800.31H

ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2004 PARA SUBVENCIONES EN MATERIA DE VOLUNTARIADO A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

ANDALUCES

ENTIDAD	C.I.F.	CUANTÍA DE LA SUBVENCION (€)
RED ANDALUZA DE LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSION SOCIAL	G-41719576	2.200
PROYECTO HOMBRE	G-91212522	9.560
CRUZ ROJA	Q-2866001-G	5.905
CRUZ ROJA	Q-2866001-G	10.412,50
CRUZ ROJA	Q-2866001-G	8.748,60
CAVA	G-41218819	12.000
VOLUNTARIADO DE MARGINACION CLAVER SEVILLA	G-91127852	5.100
FEDERACION ANDALUCIA ACOGE	G-41516030	10.500
MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA	G-80847767	7.405,75
ASOC.GERON	G-41656109	4.200
ASOC. PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA	G-41502535	8.000
UNICEF	G-28382406	10.312,50
FED. ANDALUZA DE ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	G-41419615	3.370,30
EDUCACION SIN FRONTERAS	G-58510280	3.100
PRODEAN	G-41405598	6.820
FED. ESPAÑOLA DE ENFERM. RARAS	G-91018549	3.000
PAZ Y ESPERANZA. FONDO SOLIDARIDAD	G-18260299	2.200
CAMF	G-41253105	3.000
CAMF	G-41253105	8.000
FUNDACIÓN FORJA XXI	G-41527052	18.000
FED. AND. JUGADORES DE AZAR REHABILITADOS	G-14229082	4.500
FED. AND. DE ASOC. DE SORDOS	G-18077800	4.000
FUNDACION ALBIHAR	G-18468165	6.000
FUNDACION ESCULAPIO	G-41216409	10.000
FED. SCOUTS ANDALUCIA	G-11656519	6.885
CONF. AND. DE APAS POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA	G-18050732	10.000
HOGAR 20	G-18049361	2.206,74
SETEM ANDALUCIA	G-41508615	3.675
FUNDACION INTERED	G-80468564	2.741
FED. ANDALUZA DE ASOC. DE LARINGECTOMIZADOS	G-23200793	6.000
FEDERACION ANDALUZA DE AFA'S	G-41861394	3.872,31
ASOCIACION MADRE CORAJE	G-11681616	7.423
FEDERACION ANDALUZA REDES	G-21335583	4.510,20
COJMA	G-04342903	18.000
FEDERACION COLEGAS	G-41967381	3.000

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del Distintivo Oficial de Empresas Adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por la presente se